

REPÚBLICA DE COLOMBIA – RAMA JUDICIAL



**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
SOLEDAD – ATLÁNTICO**

Señor Juez, doy cuenta a usted con el presente proceso Ordinario Laboral, que llegó procedente de la Sala Laboral del Honorable Tribunal Superior de Distrito de Barranquilla, donde se encontraba surtiendo en apelación. Provea.

Srio.

Pedro Pastor Consuegra Ortega

Soledad, Veintidós (22) de Febrero Dos Mil Veintidós (2022)

CLASE DE PROCESO: ORDINARIO LABORAL
RADICACION: 2016.00641-00
DEMANDANTE: LUIS NIÑO QUIÑONEZ
DEMANDADO: LUZ CAMELO DE MARTINEZ

Dentro del proceso de la referencia en sentencia del 21 de septiembre de 2018, se profirió sentencia, negándose las pretensiones reclamadas por la parte demandante, decisión contra la cual se interpuso recurso de APELACION, por lo que fue el expediente a la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Barranquilla, donde en fallo del 26 de marzo de 2021, se dispuso REVOCAR la sentencia apelada y se profirió sentencia CONDENATORIA. Condena en costas en segunda instancia.

En mérito de lo anterior el Juzgado Primero Civil del Circuito de Soledad,

RESUELVE

PRIMERO: OBEDECER y CUMPLIR con lo dispuesto en este asunto por la Sala de Decisión Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Barranquilla, en fallo del 26 de marzo de 2021.

SEGUNDO: Practíquese liquidación de costas por secretaria.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GERMAN RODRIGUEZ PACHECO

Juez

J1CCS/5

Firmado Por:

**German Emilio Rodriguez Pacheco
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Soledad - Atlantico**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5296ca0c64821b8f7e17bae7ee18a7a614db660dd0da640d7c7e448bc0607a89**

Documento generado en 22/02/2022 08:11:20 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**